



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**TINGO MARÍA**

Carretera Central km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
PASE A: Sayde Lama.  
Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:  
.....  
..... y devolución  
Tingo María, 20/10/22 9

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**  
**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE**  
**ESPECIALISTA CONTABLE PARA LA ESTIMACIÓN**  
**DEL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN DE**  
**HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## TINGO MARÍA

Carretera Central km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### I. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de Consultoría Contable para la estimación del monto de la liquidación del caso de Homologación de Remuneraciones de Zoila Aurora Piscoya de Córdova.

### II. FINALIDAD

La contratación del servicio permitirá estimar el monto a homologar y determinar el cálculo de devengados e intereses legales conforme a ley para el cumplimiento de la Sentencia con Resolución N° Catorce a favor de Zoila Aurora Piscoya de Córdova.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de un Especialista Contable para la determinación del monto de la liquidación de homologación de remuneraciones en la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

### IV. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución N° 14- Sentencia de fecha 27 de agosto de 2015, se declaro FUNDADA la demanda interpuesta por de Zoila Aurora Piscoya de Córdova, con relación a la pretensión de Homologación de Remuneraciones y otros, en contra de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Mediante, sentencia de vista de fecha 30 de marzo de 2017, REVOCO la sentencia de primera instancia a favor de Zoila Aurora Piscoya de Córdova, con relación a la pretensión de Homologación de Remuneraciones y otros, en contra de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Con la Casación emitida por la Corte Suprema de Justicia, de fecha 05 de noviembre de 2020, casaron la sentencia de vista, ordenando la ejecución de la sentencia de primera instancia, conforme a lo establecido, habiendo adquirido la calidad de firme y consentida.
- Y con resolución N° 23 de fecha 20 de mayo de 2021, el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, ordeno que, la Universidad Nacional Agraria de la Selva cumpla con lo resuelto en la Resolución N° 14 – Sentencia, de fecha 27 de agosto de 2015, a favor de Zoila Aurora Piscoya de Córdova.



En ese sentido, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, como entidad demandada tiene que dar cumplimiento a las sentencias con calidad de cosa juzgada que disponen la homologación de las remuneraciones de los docentes universitarios cesantes por el periodo que estuvieron en actividad, es decir, desde la fecha en entrada en vigencia de la Ley Universitaria – Ley N° 23733 (10/12/1983) hasta la fecha de su cese.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

TINGO MARÍA

Carretera Central km. 1.21 – Tingo María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En este caso, se tiene una sentencia con la calidad de cosa juzgada que la Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene que dar cumplimiento, la misma que dispone la homologación de las remuneraciones de la demandante Zoila Aurora Piscoya de Córdova con la de los Magistrados del Poder Judicial por el periodo que estuvo en actividad como docente universitaria, es decir, desde la entrada en vigencia de la Ley Universitaria – Ley N° 23733 (10/12/1983) hasta la fecha de su cese.

## V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

La UNAS proporcionará al consultor toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

**Para la entrega del producto se deberá de tener en cuenta lo siguiente:**

Reunión con las áreas involucradas para una adecuada y oportuna revisión y determinación del monto a homologar, asimismo, deberá existir constante coordinación por parte del consultor para el desarrollo efectivo del servicio a contratar.



## VI. PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

El consultor deberá presentar 1 producto en medio físico en mesa de partes o en la Oficina de Secretaria General de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

El consultor deberá presentar un informe de las actividades realizadas, en el marco de lo establecido en el numeral 4.

Asimismo, el informe debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe ser presentado en forma física y digital.
- La versión impresa comprende la entrega de 01 juego original y 01 juego en copia. Por motivos eco-eficientes la presentación de los documentos deberá realizarse impreso por ambas caras.
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.
- En cualquier etapa del desarrollo de la consultoría, el consultor debe absolver las dudas y observaciones que tuvieran los solicitantes del servicio.

## VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del consultor, en caso de corresponder su presencia se le notificará a su correo electrónico o teléfono móvil. Cabe mencionar que la UNAS se encuentra ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El servicio por contratar tendrá una duración máxima de 15 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

### VIII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

El proveedor puede ser una persona natural o jurídica, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título de Contador Público con habilitación vigente.
- Experiencia mínima de diez (10) años como contador público en el sector público y/o privado, realizando evaluación y análisis de documentación de carácter financiero y contable.
- De preferencia, cursos de especialización o post grado relacionados a la posición (tesorería, contabilidad, auditoría, finanzas, o afines).
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.
- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- Se requiere un consultor con iniciativa, criterio, orden, pro actividad. Facilidad para la expresión oral y escrita, así como demostradas habilidades para trabajar en equipo e interrelacionarse con profesionales de la Institución y fuera de ella.



Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

### IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

#### De la entidad contratante

- Notificar al consultor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al asesor para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Coordinar las reuniones de trabajo que se requieran para la ejecución del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

#### Del consultor del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con el producto a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## TINGO MARÍA

Carretera Central km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

### X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los dos (2) días calendarios de ser recibidos estos.

### XI. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará al 100% en una sola armada, previa presentación del producto y con la conformidad del servicio correspondiente según el presente término de referencia.

La presentación del entregable se realizará en mesa de partes o en la Oficina de Secretaría General de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

#### Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al Director General de Administración.
- Informe de actividades del entregable del consultor conteniendo 02 juegos (01 original y 01 copia) en formato físico.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.



### XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías, asesorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y asesorías:  $F = 0.25$
  - Para obras:  $F = 0.15$

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el consultor haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## TINGO MARÍA

Carretera Central km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### XIII. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del servicio denominado “**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ESPECIALISTA CONTABLE PARA LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CASO DE HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES**” asciende al importe de S/. 5,000.00 soles a todo costo hasta la culminación del servicio.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos por el consultor, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

  
Universidad Nacional Agraria De La Selva  
Unidad de Recursos Humanos  
-----  
**Mtr. Ruth Lidia Ramirez López**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS